

**APRUEBASE CONVENIO POR TRATO DIRECTO "REPOSICIÓN
DRENES BORDES PLATAFORMA COMERCIAL AEROPUERTO
MATAVERI DE ISLA DE PASCUA.**



ISLA DE PASCUA, 3 AGO. 2012

VISTOS:

Las necesidades del Servicio en ejecutar los trabajos de Conservación Menor del Ap. Mataveri cuyo programa 2012 fue aprobado mediante Resolución DAP N° 255 del 16.03.2012, y modificada por Resolución DAP N° 273 del 20.03.2012 que autoriza ejecutar trabajos por Administración Directa en Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, Código SAFI N° 192.121
Las facultades que me confiere el Art. 86 del DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964.
El DFL 206/1960 del Ministerio de Obras Públicas.
Lo dispuesto en el Decreto MOP 1093 de fecha 30.09.2008 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas
El Decreto MOP N° 1141 de fecha 30.11.2006.
La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.
La Ley 19.886/2003 del Ministerio de Hacienda.
El Decreto Supremo N° 151 del Ministerio de Hacienda del año 2003
La Resolución DAP (Exenta) N° 1526 del 27.10.2010.
La Resolución DAP (Exenta) N° 755 de fecha 29 de Junio de 2012.
La Resolución DRAP N° 71 de fecha 30 Julio/2012
El Convenio N° 006 de fecha 13 de Agosto de 2012, suscrito entre el Director Regional de Aeropuertos de Isla de Pascua y el Sr. Gonzalo Rodrigo Cortes Campanine

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa donde se inserta dicho trabajo "Reposición Malla Drenes Borde Plataforma Comercial, Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua" es necesario e indispensable para mantener en condiciones de óptima seguridad la Infraestructura Horizontal de dicho Aeropuerto.

QUE, en circunstancia que la Licitación Pública ID N° 2313-4-LE12 fue declarada desierta y las Licitaciones Privadas ID N° 2313-9-CO12, ID 2313-12-CO12 fueron declaradas desierta e inadmisibles respectivamente y de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, en su Artículo 10 Inciso 7, letra l se procede a realizar la contratación de las obras bajo la modalidad de Trato Directo.

RESUELVO (EXENTA)

DRAP/IPA. (Exenta) N° 086 /

1.- APRUEBESE el Convenio por Trato Directo adjunto a la presente Resolución, suscrito con fecha 13 de Agosto de 2012 entre el Director Regional de Aeropuertos de Isla de Pascua, Sr. PATRICIO SILVA GALVEZ, Cédula de Identidad N° 6.348.865-8, domiciliado en Hotu Matua S/N° y el Sr. GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE, Cédula de Identidad N° 14.582.630-6, domiciliado en Calle Av. Pont S/N°, ambos en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua, se suscribe el presente Convenio N° 006 para la ejecución de la Obra denominada "Reposición Malla Drenes Borde Plataforma Comercial, Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Isla de Pascua, a 13 días del mes de Agosto de 2012, entre don **PATRICIO SILVA GALVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 06.348.865-8, domiciliado en Avda. Hotu Matua S/N°, Administrador Directo de los Trabajos de Conservación del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, de acuerdo a Resoluciones DAP (exenta) N°s. 255 y 273 del 16 y 20 de Marzo 2012, respectivamente y en su calidad de Director Regional de Aeropuertos, V Región - Isla de Pascua y don **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE**, RUT. N° 14.582.630-6, domiciliado en calle Avenida Pont S/N°, ambos en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua, se conviene lo siguiente:

CHRISTIAN VELIZ MARTINEZ
Secretario Abogado
Obras Públicas Regional Ministerial (S)
Obras Públicas Región de Valparaíso



- PRIMERO:** La Dirección Regional de Aeropuertos Isla de Pascua, Quinta Región, Isla de Pascua del Ministerio de Obras Públicas, conforme a Resolución DRAP N° 071 del 30 Julio/2012 que aprueba y acepta el Trato directo, y Orden de Compra N° 2313-8-SE12 para Licitación denominada "Reposición Malla Drenes Borde Plataforma Comercial Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua", conviene sobre la base de servicios prestados con el Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE**, a objeto de ejecutar los trabajos de Reposición de Drenes de la Plataforma Comercial del Aeropuerto Mataveri, Isla de Pascua, conforme a Especificaciones Técnicas, Planos y Programa de Obra que forman parte integrante del presente Convenio.
- SEGUNDO:** El presupuesto por Trato Directo del Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** es de \$ 46.999.900 (cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos) a Serie de precio Unitario, sin ningún tipo de reajuste; lo cual incluye mano de obra, materiales, herramientas, equipos, maquinarias e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- El pago será por avance en la ejecución de los trabajos, a través de Estados de Pago Mensual, y para que se haga efectivo, el Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** deberá cumplir con lo establecido en el punto 5.3 y además de lo indicado en el punto 5.5 letras a, b y c de las Bases Administrativas que son parte integrante del presente Convenio, documentación necesaria para la tramitación del pago de sus servicios, que de no cumplir la Dirección de Aeropuertos se reserva el derecho a diferir el pago de dicho Estado hasta que se cumpla con este requisito.
- Además el Estado de Pago deberá venir acompañado de un Informe de Avance de los trabajos, emitido por el Inspector Fiscal que será nombrado para estos efectos.
- TERCERO:** El Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** al momento de la Entrega de Terreno deberá entregar al Inspector Fiscal Nómina de Personal que conformara su equipo de trabajo para la ejecución de éstos; indicando Nombre Completo, Cédula de Identidad y Función.
- CUARTO:** El plazo máximo de ejecución de los trabajos será 90 días corridos desde la fecha de Entrega de Terreno. En caso de condiciones climáticas adversas y operacionales, no se contabilizarán en el plazo, lo que deberá quedar establecido en el Libro de Obras.
- QUINTO:** El Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** velará y vigilará para que este trabajo sea ejecutado a cabalidad por personal a su cargo y/o por el mismo, con el máximo de acuciosidad, en cada detalle, respondiendo por lo encomendado, no siendo admisibles excusas que atribuyan a terceros imperfecciones o errores que se detecten.
- SEXTO:** Una vez terminado dicho trabajo, el Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** deberá dejar el sector donde se han ejecutado éstos, limpio de todo tipo de desechos que sean producto de la ejecución.
- SEPTIMO:** La Inspección Fiscal estará a cargo del Profesional de la Dirección de Aeropuertos, Arquitecto, don **ALFONSO RAPU CARDINALI**, quien velara por la calidad, oportunidad y cumplimiento del trabajo. Además de emitir un Informe Mensual de avance de éstos.
- OCTAVO:** La Dirección Regional de Aeropuertos, Vª Región, Isla de Pascua, no adquiere compromisos de índole laboral, ni de responsabilidad por enfermedades profesionales y/o accidentes del trabajo o de trayecto que pueda sufrir el Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE** y sus Trabajadores en el cumplimiento de los trabajos que se estipulan en el presente convenio, en razón de que todos aquellos beneficios y/u obligaciones y demás que pudiera adquirir son exclusivamente a su costa por tratarse de un Convenio.
- NOVENO:** Para conformidad y fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, éste es firmado en Cuadruplicado por ambas partes, debiéndose acompañar 2 (dos) ejemplares a la Resolución que lo sancione y quedando una copia en poder del Sr. **GONZALO RODRIGO CORTES CAMPANINE**, y otra en la Dirección de Aeropuertos V Región Isla de Pascua.

2.- ACÉPTASE Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra a ejecutar

CHRISTIAN VEJZ MARTINEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial (S)
Obras Públicas Región de Valparaíso



3.- ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO: Acéptese el Presupuesto presentado por el Sr. Gonzalo Rodrigo Cortes Campanine, Cédula de identidad N° 14.582.630-6, para la ejecución de la obra "Reposición Malla Borde Plataforma Comercial, Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua", ascendente a la suma de \$46.990.900.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa mil novecientos), cuyo detalle es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unid/MED	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Materiales a licitar Reparacion Dren Plataforma				
1.1.-	Retiro de angulo tipo "L" (mal estado)	ml	425	3.600	\$ 1.530.000
1.2.-	Reparacion de borde hormigon	ml	425	6.300	\$ 2.677.500
1.3.-	Adquisicion y colocacion de angulos tipo "L"	ml	425	13.500	\$ 5.737.500
1.4.-	Relleno de hormigon y afinado (terminacion)	ml	425	3.688	\$ 1.567.400
1.5.-	Construccion de mallas de acero	ml	425	72.000	\$ 30.600.000
1.6.-	Instalacion de malla de acero	ml	425	2.000	\$ 850.000
1.7.-	Rectificar pendiente de dren	ml	425	9.500	\$ 4.037.500
TOTAL GENERAL:					\$ 46.999.900

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el convenio señalado se regirá por Trato Directo y será mediante la modalidad de Serie de Precios Unitarios sin ningún tipo de reajustes.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 90 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno.

6.- GARANTÍA DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar al momento de la Suscripción del Convenio, una Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5% del monto de la Oferta Económica, expresada en UF a favor de la Dirección Nacional de Aeropuertos, RUT.: 61.202.000-0 y cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 6 meses.

7.- INSPECTOR FISCAL: Designase como Inspector Fiscal al Arquitecto Sr. Alfonso Rapu Cardinali, Cédula de Identidad N° 12.312.647-5 de la Dirección de Aeropuertos de Isla de Pascua.

La Dirección Regional de Aeropuertos de Isla de Pascua, podrá modificar esta designación por razones de enfermedad, renuncia u otras causales.

8.- ANTICIPO: No se contempla anticipo para este contrato.

9.- PROTOCOLIZACIÓN: Dentro de los 5(cinco) días siguientes a la total tramitación de la presente resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares y entregar las 2 restantes a la Dirección Regional de Aeropuertos de Isla de Pascua en conjunto con la boleta de Garantía señalada en el punto 6 de la presente resolución.

10.- COMUNÍQUESE: La presente resolución al Sr. Gonzalo Rodrigo Cortes Campanine, a la Unidad Técnica de Obras DAP Isla de Pascua, Unidad de Administración y Finanzas DAP Isla de Pascua, Encargado de Chile Compra DAP Isla de Pascua, Dirección Regional de Aeropuertos, Sr. Administrador Directo y demás Servicios que correspondan.



CHRISTIAN VELIZ MARTINEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial (S)
Obras Públicas Región de Valparaíso

V° B° SEREMI
Ministerio de Obras Públicas
V Región - Valparaíso

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO SILVA GALVEZ
Director Regional de Aeropuertos
V Región - Isla de Pascua